

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 21 de abril de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**EXPEDIENTE NÚMERO 8 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 5.**

**Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.**

Desde la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, informan que, advertido el error derivado del informe técnico a la hora de especificar los saldos iniciales en las aplicaciones presupuestarias 1320 241 48904 “Otras transferencias Proyectos Integrales” y 1320 241 22614 “Gastos diversos Proyectos Integrales”, se realice la modificación de crédito del presupuesto vigente que permita llevar a cabo la ejecución del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral de Jóvenes de la provincia de Almería.

Para ello, es necesario realizar la transferencia de crédito, desde la aplicación presupuestaria 1320 241 48904 “Otras transferencias Proyectos Integrales, a la aplicación presupuestaria siguiente, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 1320 241 22614 “Gastos diversos Proyectos Integrales”, por importe de 38.280,38 euros.

**Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.**

Con el objeto de la realización de diversas actividades promocionales, como ferias internacionales y nacionales a las que asistirá la marca “Sabores Almería”, entre otras, en Zúrich, Belgrado, Nueva York, Miami y San Sebastián, y, además, promover la adhesión a la marca de aquéllas empresas almerienses que puedan estar interesadas en formar parte de “Sabores Almería”, solicitan la modificación del presupuesto vigente.

Para ello, es necesario realizar la transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 7000 4312 22600 “Promoción Comercial del Talento Almeriense”, a la aplicación presupuestaria siguiente, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 7000 4311 22612 “Promoción marca “Sabores Almería””, por importe de 200.000,00 euros.

**Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.**

Desde el Área, informan que es necesario incrementar la dotación para el Festival Internacional de Cine de Almería (FICAL) 2025, para poder dar cobertura a los gastos de viajes y alojamientos del Festival, que hasta ahora se concertaban desde una aplicación del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=dk6\\_1HWnZCJM22bSiOQgFA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=dk6_1HWnZCJM22bSiOQgFA==) con sello electrónico en fecha 23/04/2025 - 10:30:32. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KZe+PyS8sms61x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/04/2025 10:15:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KZe%2BPyS8sms61x89B91eSg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KZe%2BPyS8sms61x89B91eSg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En base a ello, solicitan realizar una transferencia de crédito, desde la aplicación presupuestaria 8000 334 46203 “Transf. Aytos. Actividades Culturales (nominativas)”, a la aplicación presupuestaria siguiente, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 8000 334 22611 “Festival Internacional de Cine de Almería”, por importe de 63.000,00 euros.

**Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.**

Desde el Área, se colabora cada año con un buen número de eventos desde distintos programas y líneas de actuación, la mayor parte de ellos se respaldan económicamente mediante convocatoria de subvenciones. Con motivo del 20 aniversario de los Juegos del Mediterráneo 2005, se propone la realización de un torneo de gimnasia rítmica.

Es por ello que solicitan la modificación del presupuesto vigente mediante transferencia de crédito, desde la aplicación presupuestaria 9000 341 22697 “XX Aniversario Juegos del Mediterráneo 2005”, a la aplicación presupuestaria siguiente, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 9000 341 48001 “Subvenciones Promoción y Fomento Deporte a Entidades sin ánimo de lucro (Anexo III)”, por importe de 35.000,00 euros.

Por otro lado, consideran desde el Área que diversos gastos de actividades a realizar dentro del proyecto de Eventos de Interés Turístico Deportivo del Programa Almería Activa Eventos, es más conveniente tramitarlos como subvención directa de carácter nominativo. Para ello, solicitan la tramitación de la modificación de crédito del presupuesto de 2025 mediante transferencia de crédito, desde la aplicación presupuestaria 9000 341 22610 “Almería Activa Eventos”, a las siguientes aplicaciones presupuestarias, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 9000 341 47900 “Subvenciones Promoción y Fomento Deporte a Empresas Privadas (Anexo III)”, por importe de 8.000,00 euros.

- 9000 341 48001 “Subvenciones Promoción y Fomento Deporte a Entidades sin ánimo de lucro (Anexo III)”, por importe de 48.000,00 euros.

La gestión económica de la Diputación Provincial se conforma con el presupuesto aprobado por la Corporación para este ejercicio, en el que se reflejan las previsiones de ingresos y las asignaciones de los recursos, tanto corrientes como de capital, produciendo con ello un esquema económico a desarrollar durante el ejercicio. De este modo, la Corporación Provincial, en sesión plenaria del día 4/12/2024, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2025, y, en el BOP número 7, de fecha 13/01/2025, se publicó la aprobación definitiva del mismo; presupuesto en el que se especifican, tanto medios financieros como gastos a desarrollar durante el ejercicio económico.

No obstante, la actividad económica prevista en el presupuesto debe ser completada mediante la aportación de recursos económicos adicionales procedentes de la actividad económica de los ejercicios anteriores (fundamentalmente del ejercicio 2024), de modo

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=dk6\\_1HWnZCJM22bSiOOgFA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=dk6_1HWnZCJM22bSiOOgFA==) con sello electrónico en fecha 23/04/2025 - 10:30:32. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KZe+PyS8sms61x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/04/2025 10:15:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KZe%2BPyS8sms61x89B91eSg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KZe%2BPyS8sms61x89B91eSg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que aquellas actividades que no se completaron en el año de su razón puedan ser ultimadas durante este ejercicio.

La base número 15 del de ejecución del presupuesto indica que:

“1. En los términos del art. 47 del RD 500/90 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la LOEPSF y normativa de desarrollo.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, siendo ejecutivo sin más trámite, de modo que la incorporación de remanentes se producirá inmediatamente de recaído la resolución correspondiente.

Los remanentes incorporados solo podrán ser utilizados durante el ejercicio al que se incorpora de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 citado.

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de la Incorporación de remanentes de crédito será el Presidente del mismo dando cuenta a los Consejos ejecutivos u órgano equivalente.

2. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos declarados no disponibles por el Pleno.

3. Con carácter previo a la confección de la liquidación del Presupuesto inmediato anterior, podrán incorporarse los créditos a los que se refiere el art. 182.3 TRLRHL, es decir, que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.”

Una vez realizada y aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 por resolución de la Presidencia número 411, de 27 de febrero del corriente, se ha determinado la existencia del remanente de tesorería para gastos generales, que se cuantifica en 77.965.441,58 euros, y el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada asciende a 23.658.966,44 euros.

El expediente de modificación de créditos del presupuesto número 8 irá destinado a complementar los aprobados por los secretos de la Presidencia números 339, 472, 572, y 850, de fechas 20 de febrero, 6 y 14 de marzo, y 8 de abril de 2025, relativos a la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio 2024.

Vamos a referirnos a una serie de gastos que cuentan con medios financieros específicos, tanto propios como ajenos, ya que, de conformidad con el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KZe+PyS8sms61x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/04/2025 10:15:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KZe%2BPYs8sms61x89B91eSg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KZe%2BPYs8sms61x89B91eSg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A este respecto, se han realizado los trabajos necesarios para delimitar, tanto las actividades económicas programadas y ya iniciadas, como otras que, asimismo, fueron programadas pero que no se habían iniciado a la finalización del ejercicio, con el fin de contar con recursos financieros asignados específicamente al cumplimiento específico de los fines para los que fueron propuestos.

El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes, entre otros, de “a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio [artículo 163.1.a), LRHL].

b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.

c) Los créditos por operaciones de capital [artículo 163.1.c), LRHL].

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados [artículo 163.1.d), LRHL]. (...)

5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”

Conforme a lo dispuesto en los artículos 179, 180 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 40 a 42 y 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos, y las bases 9, 10, 12 y 15 de las de ejecución del presupuesto para 2025, por lo que respecta a la transferencia de créditos y a la incorporación de remanentes de crédito, se presenta a la aprobación por resolución de la Presidencia, este expediente de modificación con el desglose que se detalla en la relación que obra en el expediente (documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wRMkuHAhJvAqUGe7du3ajg%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, informe de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar expediente de modificación de créditos número 8 del presupuesto de 2025, mediante transferencia de crédito e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 1.676.370,48 euros, con el siguiente desglose:

- Transferencia de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II y IV 392.280,38 euros.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=dk6\\_1HWnZCJM22bSiOOGFA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=dk6_1HWnZCJM22bSiOOGFA==) con sello electrónico en fecha 23/04/2025 - 10:30:32. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KZe+PyS8sms61x89B91eSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/04/2025 10:15:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KZe%2BPYs8sms61x89B91eSg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KZe%2BPYs8sms61x89B91eSg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Total	392.280,38 euros.
Financiación:		
	Transferencia de crédito (-) de Cap. II y IV	<u>392.280,38 euros.</u>
	Total	392.280,38 euros.

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 1.284.090,10 euros, financiados mediante compromisos de ingresos por importe de 20.000,00 euros, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 118.106,72 euros, y remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 1.145.983,38 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	372.266,80
Capítulo VI	341.823,30
Capítulo VII	570.000,00
<b>Total remanentes incorporados</b>	<b>1.284.090,10</b>

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de tesorería: Gastos generales	1.145.983,38
2. Remanente de tesorería: Gastos financiación Afectada	118.106,72
3. Compromisos de ingresos (Cap. 4)	20.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>1.284.090,10</b>

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación	KZe+PyS8sms61x89B91eSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	23/04/2025 10:15:25
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KZe%2BPyS8sms61x89B91eSg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KZe%2BPyS8sms61x89B91eSg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

